

Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas. Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalente.

Ciudad Real, 27 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas, P.A., el Comisario de Aguas adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

43.148/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del trámite de audiencia. Expediente sancionador número 2327/05, a don Carlos Javier Rodríguez Benito.

Notificación del trámite de audiencia formulado en expediente sancionador número 2327/05 incoado por incumplimiento del régimen de explotación del acuífero Mancha Occidental, en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Denunciante: Personal de vigilancia del dominio público hidráulico. Denunciado: Don Carlos Javier Rodríguez Benito, con D.N.I.: 50.200.178. Fecha de la denuncia: 26/07/05. De conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas. Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalente.

Ciudad Real, 27 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas, P.A., el Comisario de Aguas adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

43.157/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de actuaciones ambientales en ríos del Concejo de Valdés (Asturias). Proyecto de adecuación de márgenes del arroyo Zurraco, en Luarca, del estudio preliminar de impacto ambiental y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de junio de 2006, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Proyecto de actuaciones ambientales en ríos del Concejo de Valdés (Asturias). Proyecto de adecuación de márgenes del arroyo Zurraco, en Luarca».

Se inicia el citado expediente previo a la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto por medio del presente anuncio.

El Proyecto de adecuación de márgenes del arroyo Zurraco, en Luarca, se localiza en el Concejo de Valdés, discurrenido la obra proyectada a lo largo de la margen izquierda del cauce del arroyo Zurraco, entre Luarca y la localidad de Vistalegre, comprendiendo aproximadamente unos 1.270 metros de longitud.

El proyecto contempla la restauración del tramo del arroyo Zurraco referido, mediante la eliminación de especies alóctonas existentes en el ámbito de actuación (Senecio mikanioides, pinos y eucaliptos) y posterior revegetación con especies autóctonas (fresno, aliso, castaño, roble, avellano, laurel y acebo) de la margen izquierda del arroyo Zurraco, entre el cauce y la carretera N-634A, así como la eliminación de basuras y materiales diversos que acentúan esta degradación.

Se contempla también la recuperación de sobreanchos existentes mediante recuperación ambiental de estas zonas y creación de áreas de descanso, proyectándose una senda peatonal de 1,50 metros de anchura en estas áreas y a lo largo del ámbito de actuación.

Dentro de la senda mencionada se proyecta una estructura de madera peatonal para salvar la vía férrea (F.E.V.E.) Gijón-El Ferrol.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, a fin de

que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la plaza de España, número 2 de Oviedo, se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto y el parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

RELACION DE AFECTADOS

Orden	Titular	Domicilio	Polígono	Parcela	Calificación	Afección (m ²)
1	Desconocido.		61	781	Inculto.	527
2	Trelles Pérez Abad, Vicente.	Oviedo.	61	782	Inculto.	647
3	Fernández Martínez, Teresa y 4 hijos.	Valdés.	61	783	Inculto.	604
4	Díaz García, Francisca.	Valdés.	61	10.068	Inculto.	1.338
5	García López, Gabino.	Ribadécima.	61	10.785	Inculto.	41
6	Ministerio de Fomento.	Oviedo.	61	11.786	Inculto.	85
7	García, Adolfo.	Valdés.	61	10.786	Inculto.	504
8	Pérez, Isabel.	Valdés.	61	787	Inculto.	481
9	García Fernández, Elena.	Luarca.	61	802	Inculto.	1.199
10	García Álvarez, Gonzalo.	Luarca.	61	788	Inculto.	570
11	García Fernández, Carmen.	Valdés.	61	801	Inculto.	799
12	García Álvarez, Gonzalo.	Luarca.	61	803	Inculto.	2.259
13	García Álvarez, Gonzalo.	Luarca.	61	805	Inculto.	3.363
14	Vázquez Rodríguez, María Ángeles.	Ribadécima.	61	806	Inculto.	5.022
15	Menéndez de Luarca, Adelaida.	Valdés.	61	64	Inculto.	6.041
16	López García, Nieves.	Ribadécima.	61	65	Inculto.	1.565
17	Desconocido.		61	10.821	Inculto.	2.923
18	Corral Bueno, Soledad.	La Ronda.	61	10.820	Inculto.	178
19	Desconocido.		61	82	Inculto.	736
20	Fernández García, Manuel.	Setienes.	61	160	Inculto.	4.339
21	García Fernández, Marino.	Setienes.	61	159	Inculto.	1.020
22	Pérez Alonso, Amador.	Vistalegre.	61	1.158	Inculto.	167

Oviedo, 3 de julio de 2006.—Jefe de Área, Luis Gil García.—43.157.

43.181/06. Anuncio de la Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente: Obra: Zona Bárdenas = Modificado número 1 del Proyecto de la Red de Colectores-Desagües Plan Coordinado de la 4.ª fase, 1.ª parte, sectores XIV, XV y XVI = 2.ª parte Canal de las Bárdenas = Colector XVI y XVII = Expediente número 1, término municipal de Tauste (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 31 de marzo de 2006 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación en fecha 26 de junio de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 251, de 30 de octubre de 2004; diario Heraldo de Aragón de fecha 2 de noviembre de 2004; Boletín Oficial del Estado n.º 302, de fecha 16 de diciembre de 2004 y en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la AI-

caldía, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

43.185/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación «Modificación n.º 1 del proyecto de protección y mejora ambiental y barrancos de Varela, Vitaran y San Julián. Expediente 1. Término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condi-

ción que se indica las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murillo de Gállego (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por Resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de junio de 2006, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 19 de junio de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

43.137/06. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18 y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo de la Encantada y subestación Guadalteba, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga). Expte. AT-7627.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S. A., para la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 21 de julio de 2004, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., formuló solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea de AT 220 KV D/C, entre Subestación Tajo de la Encantada y Subestación Guadalteba, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba. Se trata de una línea aérea doble circuito de 220 KV, conductor LA-380, con un total de 33.652 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados. La finalidad de la línea es la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con fecha 6 de febrero de 2003.

Segundo.—El anteproyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental emitiéndose la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en los términos que obran en el expediente. El proyecto presentado con posterioridad contempla una modificación del trazado a petición de la Consejería de Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Ardales. Tras consulta pertinente a Medio Ambiente esta delegación emite informe en el que establece que no es necesario iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero.—Siguiendo el trámite legalmente establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto de ejecución presentado a las administraciones públicas, organismos y empresas siguientes: Compañía Logística de Hidrocarburos, Confederación Hidrográfica del Sur, Endesa, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Renfe, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, Telefónica, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Excmo. Ayuntamiento de Alora y Excmo. Ayuntamiento de Teba, las cuales en los plazos reglamentarios hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente. No se ha presentado ningún condicionado técnico que impida proceder a la aprobación del proyecto de referencia.

Cuarto.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alora, Ardales y Teba, y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 69, de 13 de febrero de 2006; Boletín Oficial del Estado n.º 34, de 9 de febrero de 2006; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga números 33 y 42, de 17 de febrero de 2006 y 3 de marzo de 2006, respectivamente, y Diario Sur de fechas 9 de febrero de 2006 y 18 de febrero de 2006. Durante el periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones: R. Cristóbal García Calleja, Juan Dorado Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Alora, Ángel García Viviar, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, José Jesús Martagón Salguero, Juan Avilés Cuéllar e Isabel Avilés Macías, Dolores Guerrero Morales, Inmaculada Rodríguez Rioboo Gallego, María Luisa de Dios Madrigal, Lucas Lobato Fernández, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Isabel Teresa González Rendón y Francisco Gaona Leria.

Tras dar traslado de estas alegaciones a la entidad beneficiaria, la misma contestó por escrito de fecha 25 de abril de 2006, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto.—Por escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2006, doña Gemma García-Pelayo Jurado, en nombre de la beneficiaria solicitó la aprobación parcial del proyecto presentado y la declaración en concreto de su Utilidad Pública, a los efectos legales oportunos, de los tramos comprendidos desde el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive, y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con objeto de proceder a una modificación en el trazado (entre los apoyos 18 y 34) a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, motivada por el interés el impacto paisajístico de la LAT sobre la zona cercana al núcleo urbano.

Fundamentos de Derecho.

Primero.—Esta Delegación es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Las alegaciones planteadas por los afectados, han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1975; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Delegación Provincial resuelve aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación «Línea aérea de Alta Tensión 220 KV D/C, en los tramos comprendidos entre el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive, y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La modificación del proyecto de ejecución en el tramo comprendido entre el apoyo 18 al 34 deberá ser presentada y solicitada su aprobación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

3. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e incluirá la totalidad de la línea.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

6. El Director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

8. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental; así mismo y con anterioridad a la puesta en marcha de las instalaciones, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1994, del 18 de mayo, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá de notificar su intención a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañando certificación final de obra expedida por Técnico competente en la que se acredite la adecuación de las actuaciones al Proyecto, a la Autorización de esta Delegación Provincial, a la Declaración de Impacto Ambiental y a la normativa técnica vigente que le sea de aplicación y se detalle y acompañe las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas. Así mismo habrá de acompañarse informe favorable de toda instalación eléctrica, emitido por Organismo de Control autorizado. Todo ello para su reconocimiento definitivo por esta Delegación Provincial y Levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, sin los cuales la línea no podrá entrar en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, del 13 de enero.

Málaga, 21 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D., la Delegada Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59), María Gámez Gámez.—43.137.